DNCP/DJ N° 7979/18 **CASO N° 165**

Asunción, 26 de junio de 2018.

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Ciencias Económicas
Dirección: Avda. Universidad Nacional del Este y Avda. Paraguay – Km 8 y Acaray
Telefax: 061 575 056 / 575082
Email: oscarlopez899@hotmail.com
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir del Memorándum DJ N° 757/18, recibido a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas (CASO N° 165) referente a supuestas a irregularidades en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/18 "Servicio de Mantenimiento y reparación de muebles, equipos, vehículos y edificios" convocado por la Universidad Nacional del Este (ID N° 340601).----------

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.----

Que a través del mencionado Memorándum se remite el expediente electrónico presentado por el SR. PASTOR AYALA ESCURRA que refiere entre otras cosas lo siguiente: "*...En fecha viernes 18 de mayo del corriente año, siendo las 07:15 horas me acerqué a la facultad de economía a fin de hacer entrega de mi sobre oferta para el presente llamado, siendo recibido por la encargada de mesa de entrada la misma señala que posiblemente el llamado sería cancelado al tiempo que llama al Sr. Oscar Gilberto López Acosta, Jefe de la UOC, el Sr. Oscar Gilberto Acosta se niega a recibir el sobre oferta mencionando que dicho proceso ya cuenta con una adenda de cancelación de llamado debido a que serán incluidos llamados de las otras filiales de la facultad. Grande fue mi sorpresa cuando ingreso al portal de Contrataciones Públicas y me encuentro que dicho proceso ya fue adjudicado a la firma MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA con RUC 800053392-5*". (SIC).----------

A efectos de clarificar lo referido en el expediente electrónico mencionado anteriormente, solicitamos justifiquen lo referido en el mismo e informen sobre el estado de ejecución contractual del procedimiento, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles.**----------

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. Luis A. Gadea Duria
Director Jurídico - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia del Memorándum DJ N° 757/17 con 08 (ocho) fojas útiles.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **MACARENA MEDINA VARGAS**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS